

RESOLUCIÓN N° 42301 /2016
AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE
PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 29 DIC. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24610, de fecha 21 de diciembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de diciembre de 2016;
3. Cesión de Derecho de Patente Comercial de fecha 07 de octubre de 2016;
4. Comprobante de Pago N° 16S1315-41794 de fecha 02 de diciembre de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-735035**, ubicada en el domicilio **DIEGO SILVA N° 1103 LOCAL 17 Y 18**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN DE COMESTIBLE, EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, PAN, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, CONFITES, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, FRUTOS DEL PAÍS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALEJANDRA ASTETE SOTO**, Rut. N° **16.407.136-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente Comercial, firmado ante Notarios Públicos Mauricio Bertolino Rendic de fecha 07 de octubre de 2016 y Oscar A. Lora Romero de fecha 12 de octubre de 2016.
- 2º **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-735035**, a nombre de **ALEJANDRA ASTETE SOTO**, Rut. **16.407136-7**, la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial **DIEGO SILVA N° 1103 LOCAL 18**
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PGO/JRR/KMM/dgl
27/12/2016

PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1157848